

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

9830 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de abril de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	89,144	89,374
1 dólar canadiense	74,399	74,680
1 franco francés	16,961	17,021
1 libra esterlina	190,589	191,439
1 libra irlandesa	147,176	147,913
1 franco suizo	44,056	44,279
100 francos belgas	247,340	248,668
1 marco alemán	40,207	40,402
100 liras italianas	8,084	8,112
1 florín holandés	36,193	36,360
1 corona sueca	18,737	18,825
1 corona danesa	12,765	12,817
1 corona noruega	16,040	16,111
1 marco finlandés	21,154	21,259
100 chelines austriacos	568,447	572,103
100 escudos portugueses	149,570	150,461
100 yens japoneses	41,394	41,598

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9831 RESOLUCION de 11 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas para su utilización en los buques y embarcaciones nacionales.

Como consecuencia del expediente resultante de la instancia suscrita por la Empresa «Hijos de J. Bilbao Goyoaga, S. A.», con domicilio social en Ribera de Deusto, 1 al 6, Bilbao, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas;

Vista el acta en donde consta el resultado satisfactorio de las pruebas a que dicho elemento ha sido sometido ante la Comisión de la Comandancia de Marina de Bilbao y que el mismo cumple las exigencias establecidas al respecto por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas para adultos, tipo collar y peto. Número de homologación: 188. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: «Ciérvana».

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Director general, Vicente Rodríguez-Guerra.

9832 RESOLUCION de 3 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Hurchillo a Bonanza y Arneva a Molins y prolongaciones (V-2.622).

El acuerdo directivo de 3 de marzo de 1978, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don José Pardo Juárez, por cesión de su anterior titular don José Pardo Gálvez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.234-A.

9833 RESOLUCION de 15 de abril de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el Proyecto de Supresión de los pasos a nivel de Yuja y Mortera en la Línea FEVE, Santander-Torrelavega.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 5 de mayo de 1981, en el Ayuntamiento de Santander, y en horas de nueve y media a diez y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Don Miguel Castanedo Varillas.	Desconocido.	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Rústica.
2	Don Guillermo Alonso Noval.	Camarreal, 56. Peñacastillo (Santander).	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Industria.
3	Herederos de don Federico Solana.	Camarreal, 111. Peñacastillo (Santander).	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Rústica.
4	Don Angel García.	Desconocido.	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Rústica.
5	Herederos de don José del Río, representados por don José Luis Fuertes del Río y don Antonio del Río Torices.	Lluja, 1. Santander.	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Rústica.
6	Doña Aurora Martínez Martínez.	General Dávila. Santander.	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	Rústica.
		Desconocida.	Cruce del Camino del Cementerio a la CN-611.	

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—8.962-E.

9834 RESOLUCION de 15 de abril de 1981, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el Proyecto de Supresión de los pasos a nivel de Mogro y Mar en la Línea FEVE, Santander-Torrelavega.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 9 de marzo de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 5 de mayo de 1981, en los Ayuntamientos de Polanco y Miengo, el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, con arreglo al siguiente horario:

Ayuntamiento de Polanco: De once y media a doce y media de la mañana, fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Ayuntamiento de Miengo: De una a una y media de la tarde, finca número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Iglesia Parroquial.	Diestro. Mogro.	Cruce de la carretera S-470 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
2	Don Gregorio García Polanco.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
3	Don Emilio Díaz Palacios.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
4	Don Constantino Barrero Pajarejo.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
5	Don Pedro Barrero Pajarejo.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
6	Don José Gutiérrez Ollaquindia.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
7	Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
8	Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
9	Don Constantino Barrero Pajarejo.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.
10	Don Pedro Barrero Pajarejo.	Polanco. Mar.	Cruce de la carretera S-471 con el ferrocarril de Santander-Oviedo de FEVE.	Rústica.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Ingeniero-Jefe.—6.963-E.

MINISTERIO DE CULTURA

9835

REAL DECRETO 774/1981, de 19 de abril, por el que se crea la Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del «IV Centenario del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús».

El cuatro de octubre de mil quinientos ochenta y dos murió, en Alba de Tormes, Santa Teresa de Jesús, cuya obra literaria y personal estilo le valieron la general admiración y la hicieron acreedora al título de Doctora Universal.

Declarada Patrona de todos los Reinos de España por las Cortes, reunidas en Madrid en mil seiscientos diecisiete, fue confirmado dicho Patronato para la nación española casi dos siglos más tarde por las Cortes de Cádiz. No puede pasar inadvertida esta ocasión de rendir homenaje a una excepcional mujer española, que si destaca como reformadora de una importante Orden religiosa, no es menos notable por su ingente obra literaria e influencia trascendente en el pensamiento de Occidente. Su obra intelectual constituyó una impercedera aportación de la espiritualidad española al patrimonio cultural universal. Este conjunto de valores culturales de la Santa española justifica que se adopten las medidas oportunas para que la conmemoración del IV Centenario de su fallecimiento constituya un homenaje que, en conjunción con el de ámbito religioso, alcance el relieve merecido.

Por todo lo cual, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Bajo el alto patrocinio y presidencia de honor de S. M. el Rey, se crea la Comisión Nacional organizadora del «IV Centenario del fallecimiento de Santa Teresa de Jesús», que promoverá, estimulará y coordinará las acciones que con tal motivo se lleven a cabo por los distintos Organos

de la Administración y los demás poderes públicos, estableciendo la oportuna cooperación con los actos que organice la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica Española.

Artículo segundo.—La Comisión organizadora, a la que corresponde aprobar el programa de actividades y velar por su ejecución, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El Ministro de Cultura.

Vocales:

Los Subsecretarios de los Ministerios de Presidencia del Gobierno, de Asuntos Exteriores, del Interior, de Educación y Ciencia y de Cultura, quienes podrán delegar su representación.

El Presidente de la Real Academia Española de la Lengua.

El Director general de Asuntos Religiosos.

Un representante del Ministerio de Administración Territorial, con categoría de Director general.

Un representante de la Conferencia Episcopal Española.

Cinco personalidades de la vida cultural española, designadas por el Ministro de Cultura.

Secretario: Un Director general del Ministerio de Cultura, designado por el Ministro.

Artículo tercero.—Con la misión de ejercer funciones de administración y gestión que aseguren el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos de la Comisión organizadora podrá crearse un Comité Ejecutivo Permanente, presidido por el Subsecretario de Cultura e integrado por los miembros de la Comisión organizadora que esta misma acuerde.

Podrá ser nombrado un Comisario para los actos de la conmemoración, entre los miembros del Comité Ejecutivo, que se ocupará de impulsar, organizar y coordinar las distintas actividades programadas para la conmemoración.

Artículo cuarto.—Todos los cargos de la Comisión, incluido, en su caso, el de Comisario de la conmemoración, tendrán carácter honorífico, proveyendo el Ministerio de Cultura los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión, dentro de los créditos presupuestarios disponibles y sin que exista incremento en el gasto público.